



Córdoba; 09 MAY 2019

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 006037/2019 relacionado con lo solicitado por la estudiante **Cintia Mariana DIAZ**, D.N.I. N° 34.635.723, a fin de que se rectifique el acta de Examen de la Asignatura **(137) Practica Profesional II**, en los términos expuestos a fs. 3. Manifiesta que tanto la calificación como una rúbrica fueron asentadas en su casillero en forma equivocada.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes a fs. 2 figura el registro en copia de la libreta en donde consta de la aprobación de la materia, obteniendo la calificación de 9 (nueve).

En la copia de fecha 07/12/2018, luce en el renglón correspondiente a la estudiante **Cintia DIAZ**, la leyenda **Ausente**, cuando en realidad la estudiante si se presentó a rendir. A simple vista queda expuesto que la alumna **Cintia DIAZ** firmó erróneamente en el renglón correspondiente a la alumna **DIAZ SPONTON, Luciana**. Consultado el Dr. **THEAUX**, ratifica lo antes mencionado a fs. 10 vta.

A mérito de lo antes expuesto, es que resulta opinión de esta instancia que corresponde acceder a lo solicitado, debiendo en consecuencia **RECTIFICAR en el Acta de Exámenes de la Asignatura (137) Practica Profesional II, N° 04712, del Libro 38 de fecha 07/12/2018**, en el renglón correspondiente a la estudiante **Cintia Mariana DIAZ, D.N.I N° 34.635.723, Mat 200717611**, reemplazarse la leyenda "**Ausente**", por la correcta calificación de 9 (nueve) puntos, todo ello con cita del presente, consignándola igualmente de tal forma en los restantes registros del caso, también con cita del presente.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Sr. Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

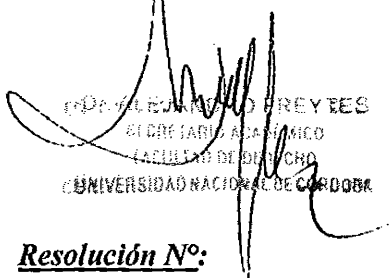
Por ello;

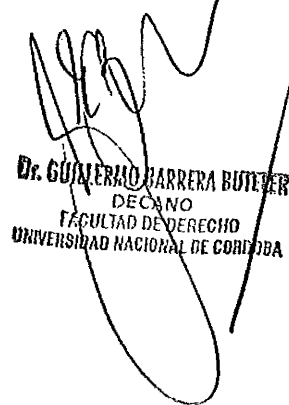
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen N° 04712 del Libro 38 de fecha 07/12/2018 en el renglón correspondiente a la

estudiante Cintia Mariana DIAZ, D.N.I. N° 34.635.723, Matricula 200717611, reemplazarse la leyenda "Ausente" por la calificación de 9 (nueve) puntos, todo ello con cita del presente, consignándola igualmente de tal forma en los restantes registros del caso, también con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Área de Enseñanza y, oportunamente, archívese.


Dr. ALEJANDRO FREYTES
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

